



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar llamado a Procedimiento Abreviado N° S-63/21

---

**VISTO** el Expediente EX-2021-08902963-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona el llamado a Procedimiento Abreviado N° S-63/21, tendiente a contratar la provisión de peras y drenajes, con destino a la UTR, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 3 a 5, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Contable - SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio 1 Ejercicio 2021 obrante en orden 10;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 y 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que teniendo en cuenta los valores vigentes en el mercado, se ha justipreciado el gasto total aproximadamente en la suma de pesos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 99.840,00);

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante la solicitud N° 519998/2021, se ha aprobado la misma según constancia obrante en orden 8;

Que el Departamento Compras del CUCAIBA ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que atento el monto estimado, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que finalmente en cumplimiento del Artículo 6° del Anexo I del Decreto Reglamentario, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha efectuado convocatoria alguna para la contratación del objeto del presente con el mismo destino;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

## **EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como documentos GEDO PLIEG-2021-09599521-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2021-09599994-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y PLIEG-2021-09600232-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTICULO 2º.** Autorizar al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado N° S-63/21, tendiente a contratar la provisión de peras y drenajes, con destino a la UTR, encuadrado en las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prog. 22 – SPrg. 0 – Proy. 0 – Ac.t 1 – Obra 0, Nombre: SAMO Decreto – Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 12, Inciso 2, Part. Principal 9, Part. Parcial 5.: Total general Ejercicio 2021: pesos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 99.840,00).

**ARTICULO 4º.** Dejar establecido que el llamado a Procedimiento Abreviado autorizado por el Artículo 2º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, pudiendo aplicarse hasta un treinta y cinco (35 %).

**ARTICULO 5°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Reglamento de Contrataciones, no se ha efectuado convocatoria alguna para la contratación del objeto del presente con el mismo destino.

**ARTICULO 6°.** Establecer que la UTR, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTICULO 7°.** Establecer que el acto de apertura correspondiente al Procedimiento Abreviado N° S-63/21, se realizará el día 03 de mayo a las 09:30 horas en el Departamento Compras del CUCAIBA.

**ARTICULO 8°.** Establecer que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se suministrará en forma gratuita.

**ARTICULO 9°.** Comunicar, publicar en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Salud y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar al Departamento Compras del CUCAIBA. Cumplido archivar.